



## Resolución Jefatural No. 142 2007-AGN/J

Lima, 16 ABR. 2007

Vistos, los documentos adjuntos sobre Licencias Sin Goce de Haber por Motivos Particulares correspondientes al mes de marzo del 2007,

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la citada Ley, señala que las licencias por motivos particulares podrán ser otorgadas hasta por noventa ( 90 ) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y a las necesidades del servicio;

Que, en el numeral 3.4.7. Capítulo IV del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del Archivo General de la Nación señala que para el cómputo del periodo de licencias, se acumularán por cada cinco días consecutivos o no, los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, mediante Informe N° 009-2007-AGN/OTA-OP-AyC se indica que determinados servidores han hecho uso de licencias sin goce de haber por motivos particulares, en el mes de marzo del 2007;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, la Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J; y

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO .- OTORGAR Licencias sin Goce de Haber por motivos particulares durante el mes de marzo del 2007 a los servidores del Archivo General de la Nación, conforme se detalla :





DIA (S)



01 Marzo  
02, 13, 21 y 22 Marzo

04

01

01

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

SEPA  
Archivo General de la Nación